

## Conflicto de intereses y publicaciones científicas

### Conflict of interests and scientific publications

Darwin José Becerra Torrejón<sup>1,2,3</sup>

El conflicto de intereses en un manuscrito ocurre cuando un escritor en el proceso de redacción, revisión o publicación; ya sea autor, revisor o editor, tiene vínculos con actividades o relaciones que pueden influir su juicio en forma inapropiada. Los más comunes son las relaciones financieras, lazos familiares, relaciones personales, rivalidad académica. Se podría mostrar u obviar sesgos mediante una cuidadosa o vaga atención al método científico y conclusiones del trabajo desde un punto de vista parcial. Los pares revisores externos deben revelar cualquier conflicto de intereses. Los editores deben estar informados para interpretar los informes y juzgar por sí mismos si deben descalificar los redactados científicos<sup>1</sup>.

Sólo 9 de 30 publicaciones en revistas médicas aplican la política de solicitar conflicto de intereses a sus revisores, y 8 de las 21 publicaciones restantes tienen previsto aplicarlo. A pesar de que el International Committee of Medical Journal Editors recomienda que los editores, deben tomar la última decisión sobre un artículo y no deben tener ninguna relación de interés con aquél. Por tanto, el conflicto no es económico sino competitivo, porque la publicación de artículos financiados por la industria aumenta el factor de impacto. Un estudio muestra que el 70% de los autores declaran cuando existen pagos relacionados directamente con el artículo y solo un 50% cuando existe conflicto de interés, ya sea indirecto o de carácter económico. Por tanto, debería ser transparente y objetivo de las revistas el hecho de conocerlos y valorarlos<sup>2</sup>, y tomar las decisiones de logística por los méritos de la investigación y no por otros factores.

Podemos concluir en que un conflicto de intereses es una situación en la cual el juicio de un individuo, como la integridad de su acción concerniente en un tema determinado tienden a estar indebidamente

influenciados por un interés secundario de tipo profesional, económico, competencia o personal. Las revistas deberían publicar todas las declaraciones de conflicto de interés relevantes junto con el manuscrito, sin agregar comentarios o tomar determinaciones especiales más allá de comunicar lo declarado. Por tanto, tienen la responsabilidad de llamar la atención y educar a la comunidad de investigadores acerca del conflicto de intereses<sup>3</sup>.

Los conflictos de intereses pueden dañar la credibilidad de una publicación y/o de una revista, y tener consecuencias a largo plazo, socavando la confianza de los lectores. El interés primario sería promover y proteger la integridad de la investigación, el bienestar de los pacientes y la calidad de la educación médica. El interés secundario pudiera ser financiero o no financiero. El sesgo académico o la competencia pudieran afectar el comportamiento de los revisores, de los miembros de la junta editorial o de los editores<sup>4</sup>.

Se puede señalar los siguientes dentro del conflicto de intereses: Conflictos de interés del investigador clínico, Conflictos de interés de la institución, Conflictos de interés del participante o paciente<sup>5</sup>.

#### <sup>1</sup> Darwin José Becerra Torrejón

1 Editor en jefe – Revista Científica Ciencia Médica

2 Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina

3 Auxiliar de Docencia de Técnica Quirúrgica del departamento de Cirugía, Facultad de Medicina Universidad Mayor de San Simón

#### Correspondencia a:

darwinjosebecerratorrejon@hotmail.com

#### Referencias:

1. Editores de la Revista Médica de Chile. **El conflicto de intereses en las revistas biomédicas.** *Rev Méd Chile* 2003; 131: 93-94 disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-98872003000100015](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872003000100015)
2. Guiu JM, García RR. **Conflicto de intereses y publicaciones científicas.** *ELSEIVER REV NEUROLOGIA.* Vol. 27. Núm. 1. Enero - Febrero 2012. Disponible en: <http://www.elsevier.es/es-revista-neurologia-295-articulo-conflicto-intereses-publicaciones-cientificas-S0213485311004087>
3. Luna CM, Jolly CE, Bevilacqua C, Nina Jäger. **Conflicto de Intereses Editoriales.** *Rev. amer. med. respiratoria* vol.11 no.3 CABA set. 2011 Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-236X2011000300006](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-236X2011000300006)
4. Mahajan RP. **Conflictos de intereses en revistas médicas.** *Rev Colombiana Anestesiología* Vol 41. Núm 3. Julio - Septiembre 2013. Disponible en: <http://www.revcolanest.com.co/es/conflictos-intereses-revistas-medicas/articulo/S0120334713000695/>
5. Rafecas SB. **Los conflictos de interés. Comentario del artículo 15.2 de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos** *Revista de Bioética y Derecho*, núm. 25, mayo 2012, p. 73-84. Disponible en: [http://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n25/desde\\_facultad.pdf](http://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n25/desde_facultad.pdf)

Citar como:  
Rev Cient Cienc Med  
2017; 20(1): 3